

“99. Después de una labor de 35 años en la Administración Pública, se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado, al señor Guido Emilio D Alessandro Tavárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078092-3, por un monto de ochenta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$82,000.00) mensuales”.

Artículo 2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 93-10 que concede el beneficio de la jubilación y se asigna pensiones especiales del Estado a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 93-10

VISTO: El Artículo 57 de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado a las siguientes personas:

1-Al señor Margaro Sánchez Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0027603-3, con un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

2-A la señora Rosa Elena García Romero de Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0039805-0, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

3-Al señor Amado Marte Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0050417-8, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

4-Al señor Manuel De Jesús Mirambeaux y Cortorreal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0019872-4, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

5-Al señor Felipe Antonio Scheker Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.087-0003595-2, con un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.

6-Al señor Santiago Mesa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.052-0006288-2, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

7-Al señor Aurelio Antonio Domínguez Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0000542-4, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

8-Al señor Juan Francisco Vásquez Espinal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0015334-1, con un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

9-Al señor Juan Reynoso Alcántara portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.052-0006086-0, con un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

Artículo 2. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

Artículo 3. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 94-10 que modifica el Art. 1 del Decreto No. 694-05, que modificó a su vez el Numeral 55 del Art. 2 del Dec. No. 310-96, que dispuso la distribución de apartamentos en el Residencial Las Lauras II, en el Distrito Nacional. Asigna un apartamento en dicho residencial al señor Héctor Rafael Ureña Estrella.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 94-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el Artículo 1 del Decreto No.694-05, del 30 de diciembre de 2005, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

“Artículo 1. Se modifica el Numeral 55 del Artículo 2 del Decreto No.310-96, del 14 de agosto del 1996, que dispuso la distribución de los apartamentos familiares del Residencial Las Lauras II, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780-B-5-B-4, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, a favor del señor “**Héctor Rafael Ureña Estrella**, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0132929-0, el apartamento No.401, del edificio No.5”.

Artículo 2. Enviése al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ